

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOSA IRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:
Referencia: Patronato de Liberados Bonaerense - EX-2021-13664394-GDEBA-DAIYSMHYFGP

VISTO el EX-2021-13664394-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley № 15225 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Patronato de Liberados Bonaerense conforme al remanente de ejercicios anteriores, que fueron oportunamente transferidos por el Gobierno Nacional:

Que dichos fondos fueron remitidos en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, para la supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15 y 19 de la Ley Nº 15225 de Presupuesto General Ejercicio;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley Nº 15225 – Planilla N° 12, en la suma de pesos siete millones veintitrés mil treinta y uno (\$ 7.023.031.-), incorporando los rubros correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Patronato de Liberados Bonaerense

1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS

1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA

1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES

1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS

1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS

CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA \$ 7.023.031.-

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley Nº 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 16 – Entidad 11 – Programa 2 – Actividad1 - Unidad Ejecutora 246 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0, en la suma de pesos siete millones veintitrés mil treinta y uno (\$ 7.023.031.-), incorporando las partidas que resulten necesarias y la Fuente de Financiamiento 1.3.según el siguiente detalle:

Inciso 2 – Principal 6 – Parcial 3 – U.G 999 – \$ 186.000.-

Inciso 2 - Principal 6- Parcial 4- U.G 999 - \$ 94.000.-

Inciso 2 – Principal 7 – Parcial 3 – U.G 999 – \$ 550.000.-

Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - U.G 999 - \$ 398.000.-

```
Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - U.G 999 - $ 260.000.-
Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - U.G 999 - $ 140.000.-
Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - U.G 999 - $ 490.000.-
Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - U.G 999 - $ 900.000.-
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - U.G 999 - $ 655.000.-
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - U.G 999 - $ 200.000.-
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G 999 - $ 125.031.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - U.G 999 - $ 900.000.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - U.G 999 - $ 840.000.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - U.G 999 - $ 976.000.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - U.G 999 - $ 309.000.-
```

ARTÍCULO 3°. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.